



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

D. José Luis M.^a González de Miguel, secretario general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, certifica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día 29 de septiembre de 2023, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4. – Propuesta de resolución de las convocatorias de subvenciones para el año 2023:

– Propuesta de resolución de las alegaciones interpuestas por el Ayuntamiento de Cardeñadijo y aprobación definitiva de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades juveniles durante 2023.

Informada la Junta de Gobierno por la señora jefa de servicio del IDJ, de los diversos extremos organizativos y pormenores de la actividad y visto que en el expediente constan los preceptivos informes favorables, jurídico de Secretaría, económico y de fiscalización de Intervención.

Al hilo del asunto intervino el vocal D. Ignacio Grajal Martín para manifestar su disconformidad con las cantidades a justificar en las citadas convocatorias proponiendo que en sucesivas convocatorias se estudie la posibilidad de que exista un equilibrio entre la cantidad a justificar y el importe de la subvención concedida, y así mismo propone algún otro tipo de notificación además de la electrónica debido a que muchas de las entidades locales de la provincia de Burgos tienen problemas por la falta de personal en sus ayuntamientos.

Seguidamente el señor secretario general le aclara que en cuanto a las notificaciones electrónicas se sigue fielmente lo estipulado en la normativa vigente al respecto, si bien se puede estudiar la posibilidad de algún envío de recordatorio en paralelo.

Finalizadas las intervenciones en relación con este asunto, la Junta de Gobierno, a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta de su presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Estimar la alegación interpuesta por doña M.^a Daniela Grijalvo Preciado en nombre y representación del Ayuntamiento de Cardeñadijo, por entender que concurre un error material en el presupuesto presentado por el citado ayuntamiento que justifica la estimación de la alegación presentada, siendo el importe de justificación del proyecto de 7.566,90 euros, y el de la subvención concedida 2.901,52 euros; una vez ponderados y atendidos los criterios que fueron fijados en la convocatoria de su razón y en la legislación vigente.



Segundo. – Dar por definitiva la siguiente propuesta y aprobar las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes entidades locales:

N.º	LOCALIDAD	CIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	PUNTOS	SUBVENCION
1	ADRADA DE HAZA	P0900300E	2.000,00	5	1.000,00
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	1.750,00	11	875,00
3	ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	1.060,00	7	530,00
4	BARBADILLO DEL PEZ	P0904000G	2.750,00	4	13.75,00
5	BELORADO	P0905000F	2.198,00	9	1.099,00
6	BRIVIESCA	P0905800I	38.937,00	13	4.714,96
7	CALERUEGA	P090660B	4.000,00	6	2.000,00
8	CARDEÑADIJO	P0907600A	7.566,90	8	2.901,52
9	CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	1.270,00	4	635,00
10	CASTROJERIZ	P0909400D	1.700,00	6	850,00
11	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	9.790,00	7	2.538,83
12	GUMIEL DE IZÁN	P0915400F	907,50	7	453,75
13	LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C	1.300,00	4	650,00
14	LAS QUINTANILLAS	P0930700J	2.611,50	6	1.305,75
15	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	2.000,00	10	1.000,00
16	MORADILLO DE ROA	P0923300H	3.600,00	5	1.800,00
17	PRADOLUENGO	P0928200E	10.800,00	12	4.352,28
18	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	1.450,00	11	725,00
19	RABANERA DEL PINAR	P0931200J	2.120,00	6	1.060,00
20	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0929800A	1.640,00	7	820,00
21	ROA DE DUERO	P0933200H	7.815,00	9	3.264,21
22	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	3.977,50	7	1.988,75
23	SAN MAMÉS DE BURGOS	P0934900B	600,00	4	300,00
24	SANTAOLALLA DE BUREBA	P0936600F	801,78	4	400,89
25	TARDAJOS	P0938900H	4.996,00	8	2.498,00
26	TORRESANDINO	P0940200I	5.743,00	8	2.871,50
27	VALLE DE MENA	P0942200G	600,00	12	300,00
28	VILLADIEGO	P0943900A	9.084,00	12	4.352,28
29	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	3.294,00	9	1.647,00
30	VILLARCAYO	P0947300J	23.648,00	12	4.352,28
31	VILLARIEZO	P0947400H	3.600,00	11	1.800,00
32	VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	1.078,00	5	539,00

TOTAL	55.000,00
-------	-----------

Tercero. – Desestimar las subvenciones solicitadas por los ayuntamientos y juntas vecinales relacionadas a continuación por los motivos indicados en aplicación a las bases de la convocatoria:



LOCALIDAD	CIF	MOTIVO DE EXCLUSION
ARAUZO DE MIEL	P0902000I	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
FRANDOVÍNEZ	P0913100D	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
HUERMECES	P0917500A	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	P0919300D	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
MEDINA DE POMAR	P0921400H	Por haber renunciado a su solicitud
PAMPLIEGA	P0925800E	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5
VALLE DE LOSA	P0919100H	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	P0947200B	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5

Cuarto. – Satisfacer las cantidades a las que se refiere el punto primero, con cargo a la aplicación 3411/462.00/4.7 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el cual existe crédito para esta finalidad.

Quinto. – Publicar la presente resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se traslada a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del señor presidente, en Burgos.

A 2 de octubre de 2023.

V.º B.º el presidente,
Borja Suárez Pedrosa

V.º B.º el secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel